

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE - SUCRE

Seis (6) de Julio de dos mil veinte (2020).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación No. : 707134089001-2019-00025-00
DEMANDANTE: GLORIA SILGADO TORRES
DEMANDADO: BUDUY BERRIO MERCADO

Revisado el expediente que se encuentra al despacho y teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación presentada por el apoderado de la parte demandante, visible a folio 34, encontrando esta judicatura que cuenta con facultades para ello, se procederá a dar por terminado el presente proceso por pago de la obligación, previa reanudación de mismo, como quiera que éste se encuentra suspendido por acuerdo entre las partes.

En consecuencia, este despacho **RESUELVE:**

- 1.- Reanúdese el presente proceso.
- 2.- Dese por terminado el proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo solicitado por la parte demandante.
- 3.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Ofíciase.
- 4.- Archívese, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
Juez